



## CONVENIO N° 675

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 16 de mayo 2019, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 8.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y por la otra, la "**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**", RUT N° 70.574.900-0; representada por la doña **MIRELLA CANESSA ROSSO**, Run N° 8.296.373-1, con domicilio en calle Esmeralda N° 679 en la ciudad de Valdivia, quienes exponen lo siguiente:

**Primero** : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

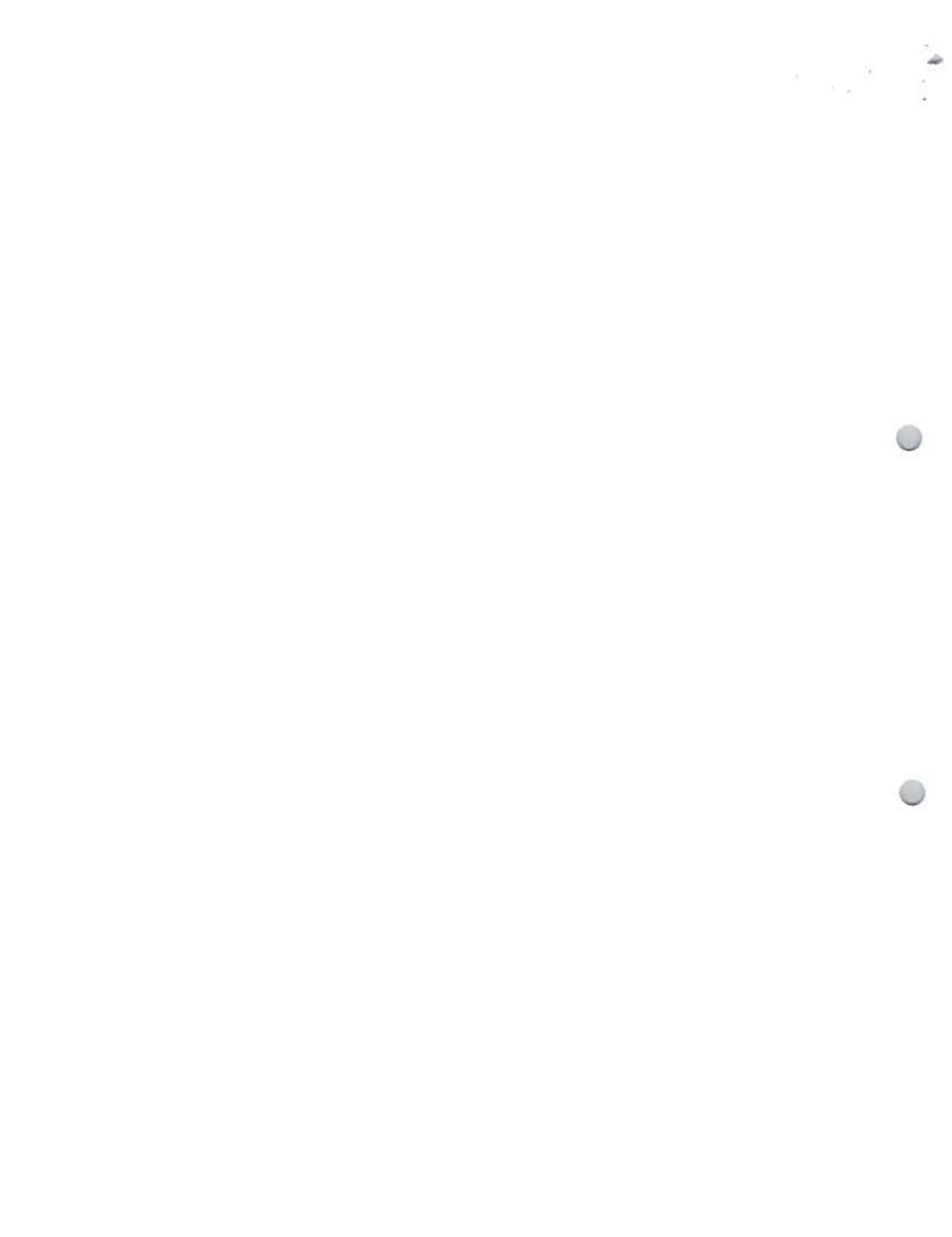
**Segundo** : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar la atención a niños y niñas de escasos recursos que diariamente asisten a los Jardines Infantiles y Sala Cuna de la comuna.

**Tercero** : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez**:

- a) Destinará a profesionales, técnicos y auxiliares para lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un Proyecto Educativo de Calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.
- b) Garantizará a través de la atención en salas cunas, jardines infantiles y otras modalidades, el derecho de los niños y niñas a una Educación Parvularia de calidad.
- c) Entregar a los niños y niñas oportunidades para desplegar su potencial de aprendizaje de manera integral, promoviendo la formación de niños y niñas autónomas, reflexivas, solidarias y capaces de resolver problemas en forma creativa.
- d) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de este convenio.
- e) Entregará de manera anual un informe estadístico de la cantidad de niños y niñas atendidos de acuerdo a cada modalidad de atención, además de la descripción de las actividades y gastos realizados.

**Cuarto** : La **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar gastos año tributario 2019 correspondiente a equipamiento de los establecimientos, reparaciones y gastos operacionales (energía eléctrica - agua potable - artículos de oficina - insumos de aseo y gas) y reparación menor de los Jardines Infantiles y Sala Cuna "**Roja Flor**", "**Arco Iris**", "**Pulgarcito**" "**Pintitas de Ayelen**" y Jardín "**Sobre Ruedas**" en los sectores rurales de **Champulli** y **Nolguehue** con una atención semanal en cada localidad. Para dar cumplimiento del presente convenio los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.005.

**Quinto** : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez** un aporte por la suma de **\$ 4.000.000.-** (cuatro millones de pesos), con el fin de ser destinados a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera.**





I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO  
FINANZAS

**Sexto** : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en el presente convenio, la **Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la Fundación y estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado.**

**Séptimo** : La Fundación beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los recursos otorgados con la documentación auténtica (original) que se requiere de acuerdo a la normativa vigente a más tardar el **13 de diciembre de 2019.**

**Octavo** : La **rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a Nombre de la Fundación beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

**Noveno** : El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Fundación beneficiada del presente convenio.

**Décimo** : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Fundación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



  
MIRELLA CANESSA ROSSO  
REPRESENTANTE FUNDACIÓN INTEGRA



  
LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ  
ALCALDE

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

